

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340723147263552001  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
--	--

Datos del expediente:	Asunto:
33075Q/2026 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYT0	APROBACIÓN LISTAS PROVISIONALES AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2026/2027
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: 24/07/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de mayo de 2026, se procedió a la aprobación de la Convocatoria de las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, en sus modalidades de becas para el servicio de comedor escolar con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, becas para el servicio de atención temprana y ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria.

SEGUNDO: Asimismo, se autorizó, para la financiación de la citada Convocatoria, una cuantía global de 3.090.000,00 €, imputándose 945.000,00 € al vigente presupuesto municipal 2026 y 2.145.000,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2027 a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal. El desglose por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Para el abono de las Becas para el servicio de comedor escolar/ Ayudas a la conciliación familiar y laboral/ Becas para el servicio de atención temprana concedidas durante los meses de septiembre octubre y noviembre de 2026:

- PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza Primaria y educación especial": **760.000,00 €**

Para el abono de las Becas para el servicio de comedor escolar/ Ayudas a la conciliación familiar y laboral/ Becas para el servicio de atención temprana concedidas durante los meses de diciembre de 2026 a junio de 2027:

- PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza Primaria y educación especial": **2.140.000,00 €**

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o material escolar fungible de la anualidad 2026:

- PJ24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": **72.500,00 €**
- PJ24.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": **112.500,00 €**

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o material escolar fungible de la anualidad 2027:

- PJ24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": **2.500,00 €**
- PJ24.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": **2.500,00 €**

TERCERO: La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026 fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 15 de mayo de 2026, permaneciendo abierto el plazo para presentación de solicitudes durante 15 días hábiles, desde el 18 de mayo al 5 de junio de 2026, ambos incluidos.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el punto 8.1. de las Bases de la convocatoria, por la Comisión Técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas dentro de plazo, en atención a las circunstancias económicas acreditadas por las personas interesadas en el momento de formular su solicitud.

Seguidamente, desde el Servicio de Educación y Programas Comunitarios se emite propuesta de aprobación de las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar curso 2026/2027 que figuran en el presente expediente.

QUINTO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 5 de junio de 2026, el número de menores para los que se ha solicitado Ayuda en el ámbito escolar para el curso 2026/2027 dentro de plazo asciende a **5.553**, desglosándose de la siguiente manera:

ANEXO I: Becas para el servicio de comedor escolar con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto y Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (3.803 solicitudes):

- Concedidas: 2409
- Pendientes de subsanar: 426
- Denegadas: 965
- Desistimientos: 3

ANEXO II: Becas para el servicio de atención temprana total (1.033 solicitudes):

- Concedidas: 360
- Pendientes de subsanar: 111
- Denegadas: 562

ANEXO III: Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria (717 solicitudes):

- Concedidas: 490
- Pendientes de subsanar: 54
- Denegadas: 173

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La adopción de la presente Resolución es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme a la modificación establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a lo recogido en punto 8.1 de las bases reguladoras de la Convocatoria de las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a lo recogido el punto 8.2. de las bases reguladoras de la convocatoria, se establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, para subsanar cualquier deficiencia, aportar la documentación requerida y /o para presentar los escritos de alegaciones que se consideren oportunos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, relativas a las becas para el servicio de comedor escolar con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, las becas para el servicio de atención temprana y las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria.

Listas provisionales que se incorporan a esta Resolución en tres Anexos que detallan aquellas solicitudes que cumplen con lo establecido en la cláusula quinta de las bases reguladoras de la Convocatoria, al haber presentado toda la documentación requerida (ayuda concedida), las solicitudes pendientes de entrega de documentación (subsana documentación), así como aquellos solicitudes que no cumplen con alguno de los requisitos para obtener la ayuda en el ámbito escolar (ayuda denegada).

SEGUNDO: Publicar las mencionadas listas provisionales en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón <https://sedeelectronica.gijon.es/>. Adicionalmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340723147263552001  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
---	--

Datos del expediente:	Asunto:
33075Q/2026 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYT0	APROBACIÓN LISTAS PROVISIONALES AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2026/2027
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: 24/07/2026	

(Edificio Administrativo Antigua Pescadería. C/ Cabrales, 2), así como en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<http://www.gijon.es>).

TERCERO: Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (sin perjuicio de la publicación adicional en otros medios), para la presentación de la documentación requerida y/o la interposición de escritos de alegaciones, con indicación de que si no se subsana la falta o no se aportan los documentos preceptivos se tendrá a las personas interesadas por desistidas de su petición.

LISTAS PROVISIONALES DE AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL CURSO 2026/2027:

ANEXO I

[LISTADO PROVISIONAL DE BECAS DE COMEDOR CON VALES Y AYUDAS A LA CONCILIACIÓN CURSO 2026/2027](#)

ANEXO II

[LISTADO PROVISIONAL DE BECAS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA CURSO 2026/2027](#)

ANEXO III

[LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y/O LIBROS DE TEXTO CURSO 2026/2027](#)

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.